

**Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., 10 de febrero del 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muy buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta sesión no presencial.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted, en consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre del promovente y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Señores Magistrados, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Magistrado Silva.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Aprobado el orden del día.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 33 de este año promovido *per saltum* por Pedro Antonio Chuaffet Monroy a fin de impugnar el oficio por el cual la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México emitió respuesta a la petición del actor, respecto a flexibilizar los requisitos para obtener la calidad de candidato independiente a la presidente municipal de Metepec.

En primer término, en la consulta se considera que se cumplen las condiciones para declarar procedente el salto de la instancia.

En cuanto al estudio de fondo, se propone calificar ostensiblemente fundados los motivos de disenso, toda vez que, tal como lo sostiene el actor, el director de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México carece de competencia para desahogar la petición formulada.

Así, derivado de las circunstancias fácticas y jurídicas que concurren en el caso, se considera que, por una parte, le compete al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México pronunciarse en torno a la petición de reducir la exigencia de acreditar el apoyo ciudadano del 3 por ciento al 1 por ciento del Listado Nominal respectivo, así como del requisito relativo a la dispersión geográfica del apoyo ciudadano.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano a quien corresponde resolver sobre la solicitud planteada por el actor en lo tocante a la ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano.

En consecuencia, se propone revocar el oficio controvertido para los efectos precisados en el proyecto de resolución.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguna intervención?

Secretario General de Acuerdos, al no existir intervenciones, por favor, proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** En favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con los todos los términos de la propuesta que se somete a nuestra consideración.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 33 del 2021 se resuelve:

**Primero.-** Es procedente la vía *per saltum* intentada en el presente juicio.

**Segundo.-** Se revoca el oficio impugnado para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 15 horas con 31 minutos del 10 de febrero del 2021, se levanta la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia.

Muchas gracias y tengan todos muy buena tarde.

- - -o0o- - -